

0106

CONTRATO DE OBRA N°	
MODALIDAD DE CONTRATACION	SOLICITUD UNICA OFERTA – CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
CC	4.384.840 EXPEDIDA EN BELALCAZAR
OBJETO	OBRA 1: REPOSICION Y OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO, INTERIOR DE LA CARRERA 2B AL FONDO, CASA PROPIEDAD DEL SEÑOR JONIER GALLEGO (No. 2B-13) BARRIO LAS COLINAS – MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS. OBRA 2: OBRAS CIVILES Y REPOSICION ALCANTARILLADO A MANERA DE SERVIDUMBRE Y QUE PASA POR EL INTERIOR DE LA PROPIEDAD DEL SÑOR JOSE ALINCER SEPULVEDA, EN LA CARRERA 5 N° 6-32 MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS. OBRA 3: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO, LOCALIZADO EN EL CALLEJON DE LA CARRERA 12ª ENTRE CALLES 20 Y 21, MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS – AFECTANDO LA RESIDENCIA DE LA SEÑORA LUZ MARINA GONZALEZ.
CONTRATISTA	ARMANDO HENAO BURGOS
NIT.	10.232.796 EXPEDIDA EN MANIZALES
MUNICIPIOS	MARQUETALIA – MANZANARES – LA DORADA
COSTO DIRECTO	\$ 49'392.410
ADMINISTRACION 24%	\$ 11'854.178
IMPREVISTO	\$ 796.944
UTILIDADES	\$ 2'660.525
IVA SOBRE UTILIDADES 19%	\$ 505.500
VALOR TOTAL	\$ 65'209.557 INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES
RECURSOS	PROPIOS
INTERVENTORIA	INGENIERO ZONA ORIENTE
PLAZO	45 DIAS CALENDARIO.
CDP	343 DEL 24 DE FEBRERO DE 2.017 347 DEL 24 DE FEBRERO DE 2.017

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**,  
identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** expedida en Belalcazar,



**Gobernación  
de CALDAS**  
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1

0106



quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **ARMANDO HENAO BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.232.796 expedida en Manizales, y matrícula profesional N° 17202-20388 CLD, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, con quien hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que según el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe de Operación y Mantenimiento de la Entidad calendado del 06 de enero de la presente anualidad, manifiesta que: pretende con la construcción del alcantarillado modificar la dirección del alcantarillado del callejón de la carrera 12<sup>a</sup> entre carreras 20 y 21, donde seis (6) de sus domiciliarias descolan sus aguas residuales a una tubería existente y a manera de servidumbre afecta la Estabilidad de la Edificación sobre la carrera 12 de propiedad de la señora LUZ MARINA GONZALES. **2)** Que como el callejón está localizado en la parte alta, estas forman un talud de pendiente pronunciada casi vertical, de aproximadamente 4.50 metros y pretender reponer la tubería se afectaría la estabilidad del talud y las viviendas, provocando probablemente algún tipo de falla en la ladera del sector. **3)** que con la construcción del alcantarillado se pretende erradicar de forma definitiva la Servidumbre existente y garantizar la estabilidad de las viviendas afectadas y los malos olores por las aguas residuales que afloran y corren por debajo de las viviendas del sector. **4)** Que según el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe de Operación y Mantenimiento de la Entidad calendado del 02 de enero de la presente anualidad, manifiesta que: **obra 2:** las aguas residuales están afectando la Casa de propiedad del señor JONIER J GALLEGO, nomenclatura N° 2b-13, por infiltración está afectando la estabilidad del muro en ladrillo a manera de

2



Gobernación  
de CALDAS  
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



ISO 9001  
Isonet



SC 4R71-1

0106



muro de contención ubicado en el interior de la vivienda, provocando olores desagradables no aptos para la salud de los moradores; el único de lugar de acceso se encuentra interrumpido por el afloramiento de las aguas residuales, dando lugar a socavones perjudiciales para el acceso peatonal existente en el sector y posiblemente afectar la estabilidad de algunas viviendas del sector, por lo anterior expuesto se requiere con urgencia la captación de las aguas residuales a través de la reposición de la red de alcantarillado del sector y la construcción de las domiciliarias del sector, que presentan deficiencias de captación. **5) obra 3:** Que la problemática la crea la Red de alcantarillado que viene y recoge aguas residuales de la carrera 4 con calle 6 y 7 atravesando algunas viviendas de la parte alta, atravesando en su recorrido por el interior de la residencia del señor JOSE ALINCER SEPULVEDA con nomenclatura N° 6-32 entregando sus aguas residuales sobre la carrera 5; al interior de la vivienda del señor JOSE ALINCER SEPULVEDA, se ha generado socavones con deterioro en zonas de acceso y al quedar sin ningún apoyo esta falla generando hacia el exterior fuertes olores perjudiciales a los habitantes de la residencia. **6)** Que por lo anteriormente expuesto se considera oportuna la contratación de estas obras para realizar estas construcciones. **7)** Que el artículo 26 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el monto del contrato no exceda los 200 SMMLV. **8)** Que revisada la propuesta presentada por el ingeniero **ARMANDO HENAO BURGOS.**, la Gerencia encuentra que se ajusta a lo requerido para dar cumplimiento con el objeto de este contrato. **9)** Que para la presente contratación EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el certificado de disponibilidad presupuestal: C.D.P. 1 N° 343 de febrero 24 de 2.017, bajo el rubro N° 2301010301 con denominación "Rehabilitación infraestructura plantas, redes y bocatomas", C.D.P. 2 N° 347 de febrero 24 de 2.017, bajo el rubro N° 2301010301 con denominación "Rehabilitación infraestructura plantas, redes y bocatomas". **10)** Que en consecuencia se suscribe el presente contrato de obra civil el cual se registrá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P.), el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen y por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: OBRA 1: REPOSICION Y OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO, INTERIOR DE LA CARRERA 2B AL FONDO, CASA PROPIEDAD DEL SEÑOR JONIER**



Gobernación  
de CALDAS  
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1

0106



**GALLEGO (No. 2B-13) BARRIO LAS COLINAS – MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS. OBRA 2: OBRAS CIVILES Y REPOSICION ALCANTARILLADO A MANERA DE SERVIDUMBRE Y QUE PASA POR EL INTERIOR DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE ALINCER SEPULVEDA, EN LA CARRERA 5 N° 6-32 MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS. OBRA 3: CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO, LOCALIZADO EN EL CALLEJON DE LA CARRERA 12ª ENTRE CALLES 20 Y 21, MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS – AFECTANDO LA RESIDENCIA DE LA SEÑORA LUZ MARINA GONZALEZ.** Lo anterior, en atención a la propuesta allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y son descritas a continuación:

Reposición y optimización del alcantarillado, interior de la carrera 2B, al fondo casa del Señor Jonier Gallego (20B-13) Barrio las Colinas. Municipio de Marquetalia, Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>PRELIMINARES</b>					
1	Localización y replanteo de redes (incluy. Levantamiento del sector y plano record)	mts	48	3.561	170.928
1.1	Cerramiento en polisombra (yute) cinta plástica fijada al piso mediante parales rígidos y bombones plásticos	mts	54	6.392	345.168
1.2	control y manejo de aguas en zanja	mts	48	3.075	147.600
1.3	Puente peatonal ancho 1,00 m longitud >= 1,5 m en madera con pasamanos laterales y yute	und	3	95.599	286.797
<b>2 DEMOLICIONES VARIAS</b>					
2.1	Demoliciones de pavimentos rígidos	m3	0,5	91.225	45.613
2.2	Demoliciones en concreto hidráulico (cilindro, base y cañuela)	m3	0,6	72.559	43.535



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



2.3	Demoliciones de andenes ,zonas duras, sardinel en concreto Hidráulico espesor 0,10 m	m3	3	59.601	178.803
3	<b>SOBREACARREO</b>				
3.1	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m3	25	22.299	557.475
3.2	Cargue manual y al hombre de material en general	m3	24	11.301	271.224
4	<b>EXCAVACIONES</b>				
4.1	Excavaciones en zanja-material común 0 a 2 m	m3	43,78	18.200	796.796
4.2	Excavaciones en material de conglomerado	m3	6,72	20528	137.948
4.3	entibado horizontal/ vertical tipo 1	ml	12,00	23.558	282.696
5	<b>RELLENOS COMPACTADOS</b>				
5.1	Rellenos compactados con material seleccionado de excavación	m3	34,61	15.445	534.551
5.2	Rellenos compactados con material común de cantera préstamo	m3	6,00	49.941	299.646
6	<b>SUSTITUCIONES- BASES Y SUBBASES COMPACTOS</b>				
6.1	Material subbase tipo INVIAS	m3	0,00	101.089	-
6.2	Sustitución en arena limpia para tuberías ,atraques	m3	9,36	61.200	572.832
6.3	Afirmado para andenes, zonas peatonales E=0,10 m	m3	4,50	64.713	291.209
7	<b>ALCANTARILLADOS</b>				
7.1	Suministro e Instalación tubería corrugada PVC-S de 160 mm (6")	ml	24,00	36.100	866.400
7.2	Instalación tubería corrugada PVC-S de 200 mm (8") incluye transporte	ml	18,00	12.200	219.600
7.3	Suministro e Instalación tubería corrugada PVC-S de 200 mm (8") incluye transporte	ml	6,00	40.000	240.000
7.4	Empalmes a cámaras d=1,2 m	und	1	71.000	71.000
7.5	Empalmes a cajas de inspección existentes	und	4	37.465	149.860
7.6	cajas de 0,8x0,8 m interior paredes de E= 0,15 m concreto 21 Mpa	ml	2,4	415.199	996.478

0106



7.7	Base / cañuela cámaras cajas de inspección 0,8x0,8 m en concreto 3000 psi	und	2	315.681	631.362
7.8	Suministro e instalación tapa de 1,1x 1,1 E= 0,10 m acero de refuerzo No 3 cada 15 cms, espesor 0,10 m	und	2	198.649	397.298
7.9	Cajas de inspección de 0,5x0, 5 x0, 8 incluye tapa en concreto reforzado, base cañuela. Domiciliarias	und	10	254.300	2.543.000
7.10	Suministro e instalación sillas yee de 8x6" incluye aditivos y tortones de alambre galvanizado cal.13	und	10	140.386	1.403.860
8	<b>OBRAS EN CONCRETO</b>				
8.1	Corte mecanizado profundidad 0,07 m	ml	0	9.752	-
8.2	Concreto 3000 psi para andenes, accesos, rampas e=0,10 m y zonas duras	m3	3	430.000	1.290.000
8.3	Acero de refuerzo	kg	0	4.124	-
9	<b>TRABAJO DE SOCIALIZACIÓN</b>				
9,1	Trabajadora Social- Todo el tiempo necesario durante la ejecución de las obras	gbl	1	987.611	987.611
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>14.759.290</b>
	ADMINISTRACION	%	24	14.759.290	3.542.230
	IMPREVISTOS	%	2	14.759.290	295.186
	UTILIDADES	%	5	14.759.290	737.964
	SUMA ANTES DE IVA				19.334.669
	IVA SOBRE UTILIDAD	%	19	737.964	140.213
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>19.474.883</b>



**Gobernación de CALDAS**  
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX : (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



ISO 9001  
SC 4R71-1



SC 4R71-1



0106



Obra 2

Obras civiles y reposición de alcantarillado a manera de servidumbre y que pasa por el interior de la propiedad del señor Alincer Sepúlveda, en la carrera 5 No 6-32, municipio de Manzanares, Caldas					
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	Localización y replanteo de redes (incluy. topografía y plano record detallado)	mts	45	3.249	146.205
1.2	Cerramiento en cinta plástica ,bombones en guadua debidamente pintados H= 2 m,tres hilos de cinta plástica	mts	90	3.861	347.490
1.3	control y manejo de aguas en zanja	mts	45	3.103	139.635
1.4	valla alusiva a la obra de 4x2 m	und	0	484.998	-
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES VARIAS</b>				
2.1	Demoliciones de pavimentos rígidos	m3	1,15	92.094	105.908
2.2	Demoliciones varias muros en ladrillo , otros	m2	12	9.849	118.188
2.3	Demoliciones de andenes ,pisos y sardinel en concreto Hidráulico E= 0,10 m	m3	6,48	57.059	369.742
<b>3</b>	<b>SOBREACARREO</b>				
3.1	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m3	40,31	23.145	932.975
<b>4</b>	<b>EXCAVACIONES</b>				
4.1	Excavaciones en zanja-material común 0 a 2 m	m3	53,28	18.445	982.750
4.2	Excavaciones en material de conglomerado	m3	7,56	20722	156.658
4.3	entibado horizontal/ vertical tipo 1	ml	0,00	23.780	-
<b>5</b>	<b>RELLENOS COMPACTADOS</b>				
5.1	Rellenos compactados con material seleccionado de excavación	m3	30,24	15.595	471.593
5.2	Rellenos compactados con material común de cantera préstamo	m3	10,44	50.418	526.364

7

6	<b>SUSTITUCIONES- BASES Y SUBBASES COMPACTOS</b>				
6.1	material tipo afirmado para andenes, incluye ensayos de laboratorio	m3	3,24	65.329	211.666
6.2	Subbase tipo INVIAS.incluye ensayos de laboratorio (Proctor ,Densidad) etc.	m3	1,00	102.052	102.052
6.3	Sustitución en arena limpia para tuberías ,atraques	m3	16,20	62.522	1.012.856
7.1	<b>ALCANTARILLADOS</b>				
7.2	Suministro e Instalación tubería corrugada PVC-S de 355 mm (14")	ml	45,00	111.270	5.007.150
7.3	Empalmes a cámaras d=1,2 m	und	2	72.649	145.298
7.4	Empalmes a cajas de inspección existentes	und	1	37.822	37.822
7.5	Cámaras de inspección D=1,2 m concreto 21 Mpa	ml	2,6	522.000	1.357.200
7.6	Base / cañuela cámaras D=1,2 m en concreto	und	2	447.378	894.756
7.7	Suministro e instalación tapa de D=0,60 m en concreto reforzado incluye acero de refuerzo de 3/8" cada 15 cms y agarraderas de 3/4", espesor 0,15 m	und	1	224.629	224.629
7.8	Cajas de inspección de 0,5x0,5 x0,8 incluye tapa reforzada	und	1	256.760	256.760
7.9	tapa en concreto reforzado de 1,2x1,2x0,18 m acero No 4 cada 15 cms una parrilla	und	1	385.649	385.649
8	<b>OBRAS EN CONCRETO</b>				
8.1	Corte mecanizado profundidad 0,07 m	ml	90	9.800	882.000
8.2	pavimento rígido de 4000 psi de espesor 0,18 m en obra incluye acelerante,antisol ensayos	m3	1	624.815	624.815
8.3	adecuación andenes, accesos y rampas e=0,08 m en concreto 3000 psi	m3	3,24	449.709	1.457.057
8.4	malla elctrosoldada e= 5 mm ojos de 15x15 cms	m2	7,5	8.900	66.750
9	<b>OBRAS VARIAS</b>				
9.1	Suministro e instalación de acabados en baldosa o similar, incluye mortero de 0,04 m de nivelación	m2	17,2	54.599	939.103



0106



9.2	Suministro e instalación de muro en ladrillo a la vista de acuerdo a muro existente en acabados y forma	m2	12	43.599	523.188
9.3	pintura en viniltex para superficies planas incluye resanes	m2	54	12.299	664.146
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>19.090.405</b>
	ADMINISTRACION	%	24	19.090.405	4.581.697
	IMPREVISTOS	%	1	19.090.405	190.904
	UTILIDADES	%	6	19.090.405	1.145.424

SUMA ANTES DE IVA					25.008.431
IVA SOBRE UTILIDAD	%	19		1.145.424	217.631
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>25.226.062</b>

**Obra 3**

Construcción de la red de alcantarillado localizado en le callejón de la carrera 12 A entre calles 20 y 21 ,Municipio de la Dorada, Caldas, Afectando la casa de la señora Luz Marina González

I	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	Localización y replanteo de redes ( incluy. Levantamiento del sector y plano record)	mts	67	4.185	280.395
1.2	Cerramiento en polisombra (yute) H= 2 m cinta plástica fijada y bombones plásticos. Fijado al piso	mts	114	7.166	816.924
1.3	control y manejo de aguas en zanja	mts	95	3.321	315.495
1.4	valla alusiva a la obra de 4x2 m	und	1	495.500	495.500
1.5	Señalización reglamentaria verticales en lámina soportada en base de concreto	und	2	165.000	330.000
1.6	pasos peatonales en madera de 1 m de ancho y 1,5 largo	und	3	96.539	289.617
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES VARIAS</b>				
2.1	Demoliciones de pavimentos rígidos	m3	1	92.961	92.961
2.2	Demoliciones en concreto hidráulico (cilindro, base y cañuela)	m3	1	74.582	74.582
2.3	Demoliciones de andenes ,sardinel en concreto Hidráulico	m3	0,7	61.051	42.736



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
 PBX :(+576) 886 7080  
 NIT: 890.803.239-9  
 empo@empocaldas.com.co  
 www.empocaldas.com.co



0106



3	<b>SOBREACARREO</b>				
3.1	Retiro de material sobrante en vehiculo automotor	m3	40,92	23.149	947.257
4	<b>EXCAVACIONES</b>				
4.1	Excavaciones en zanja-material común 0 a 2 m	m3	63,08	19.741	1.245.262
4.2	Excavaciones en material de conglomerado	m3	10,12	23245	235.239
4.3	entibado horizontal/ vertical tipo 1	ml	0,00	21.449	-
5	<b>RELLENOS COMPACTADOS</b>				
5.1	Rellenos compactados con material seleccionado de excavación	m3	35,70	16.685	595.655
5.2	Rellenos compactados con material común de cantera préstamo	m3	10,12	56.078	567.509
6	<b>SUSTITUCIONES- BASES Y SUBBASES COMPACTOS</b>				
6.1	Material subbase tipo INVIAS E=0,18 m	m3	1,00	109.167	109.167
6.2	Sustitución en arena limpia para tuberías	m3	16,98	66.898	1.135.928
6.3	Afirmado para andenes E=0,10 m	m3	0,70	69.242	48.469
7	<b>ALCANTARILLADOS</b>				
7.1	Instalación tubería corrugada PVC-S de 160 mm (6")	ml	15,00	9.121	136.815
7.2	Instalación tubería corrugada PVC-S DE 400 mm (16")	ml	0,00	24.319	-
7.3	Instalación tubería corrugada PVC-S de 250 mm (10")	ml	52,00	15.199	790.348
7.4	Empalmes a cámaras d=1,2 m	und	1	77.734	77.734
7.5	Cámaras de inspección D=1,2 m concreto 21 Mpa	ml	2,5	558.553	1.396.383
7.6	Base / cañuela cámaras D=1,2 m en concreto	und	2	478.695	957.390
7.7	Cajas de inspección de 0,5x0,5 x0,8 incluye tapa y refuerzo	und	6	274.733	1.648.398
7.8	suministro e instalación tapa D= 0,65 m en HF	und	2	305.591	611.182
8	<b>OBRAS EN CONCRETO</b>				
8.1	Corte mecanizado profundidad 0,07 m	ml	15	9.570	143.550
8.2	pavimento completo en concreto producido en obra de 4000 psi, incluye (acelerante+antisol) ensayos laboratorio E=0,18 m	m3	1	674.916	674.916

10

0106



8.3	malla electrosoldada e= 5 mm de 15x15 cms	m2	0	9.533	-
8.4	sellado de pavimento de concreto	ml	0	4.160	-
8.5	concreto 3000 psi para andenes y rampas e=0,08 m	m3	0,5	497.582	248.791
9	TRABAJO DE SOCIALIZACIÓN				
9.1	Trabajadora Social-Todo el tiempo domiciliarias y socialización de la obra contratada	gbl	1,25	987.609	1.234.511
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>15.542.715</b>
	ADMINISTRACION	%	24	15.542.715	3.730.251
	IMPREVISTOS	%	2	15.542.715	310.854
	UTILIDADES	%	5	15.542.715	777.136
	SUMA ANTES DE IVA				20.360.956
	IVA SOBRE UTILIDAD	%	19	777.136	147.656
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>20.508.612</b>

11

Son: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 65.209.557)

PLAZO: 60 DIAS

Cordial saludo

ARMANDO HENAO BURGOS  
C.C 10.232.796 de Manizales  
Mat prof. 17202-20388 clds

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a: **1.** Ejecutar el objeto contractual en atención a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **2.** Utilizar personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa. **3.** Supervisar el trabajo del personal. **4.** Entregar el trabajo cumplido en las fechas y horas establecidas. **5.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, seguridad social integral y parafiscales de los trabajadores contratados a su cargo para la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente, y demás costos que



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4R71-1

SC 4R71-1

implique la ejecución del objeto contractual. **6.** Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores que llegare a tener a su cargo. **7.** Entregar al interventor designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., copia de las planillas de pago de los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales en caso de retiro de algún trabajador, la cual deberá contener su respectivo paz y salvo, y copia de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de salud, pensiones y riesgos profesionales. Sin estos documentos no se tramitará el pago. **8.** Utilizar durante la ejecución de sus labores, los elementos de protección adecuados de acuerdo con las normas de seguridad vigentes. **9.** Presentar el informe de las actividades realizadas al interventor respectivo, y estar dispuesto a suministrar cualquier información que sea solicitada en relación a los trabajos efectuados. **10.** Presentar al interventor del contrato, al iniciar, durante y una vez finalizadas las obras, los registros fotográficos impresos en los que se evidencien las condiciones y el avance de las mismas, los cuales deberán ser anexados a los informes presentados periódicamente al interventor. **11.** En caso de daños o perjuicios causados a un tercero, el contratista deberá asumir todos los costos generados. **12.** Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el interventor. **13.** Ningún trabajador deberá devengar un salario inferior al mínimo legal mensual vigente. **14.** Constituir las pólizas exigidas en el contrato. **15.** Sufragar el costo del impuesto de estampilla pro universidad, estampilla pro desarrollo, estampilla pro hospital y estampilla pro adulto mayor. **16.** No ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades estipuladas dentro del presente contrato sin la observancia de los requisitos que para el efecto se han establecido dentro del mismo. **17.** Contratar un profesional en Trabajo Social para realizar la socialización de las obras y adelantar los trámites correspondientes. **18.** Tramitar y comunicar a PLANEACIÓN MUNICIPAL, SECRETARIAS DE GOBIERNO, TRANSITO MUNICIPAL LOS CORRESPONDIENTES PERMISOS o LICENCIAS DE CONSTRUCCION, por ocupación e Interventoría de vías y espacios públicos etc. **PARÁGRAFO PRIMERO. RÉGIMEN AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual, a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Son obligaciones de

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.: Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de las obras realizadas en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será de 45 días calendario desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$65'209.557) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades **PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente a través de escrito suscrito por el interventor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente contrato, este último se podrá adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato, EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la cláusula décima segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estará sujeto a la apropiación presupuestal: C.D.P. 1 N° 343 de febrero 24 de 2.017, bajo el rubro N° 2301010301 con denominación "Rehabilitación infraestructura plantas, redes y bocatomas", C.D.P. 2 N° 347 de febrero 24 de 2.017, bajo el rubro N° 2301010301 con denominación "Rehabilitación infraestructura plantas, redes y bocatomas". **CLÁUSULA QUINTA. INTERVENTORIA DEL CONTRATO:** La Interventoría del presente contrato estará a cargo del INGENIERO ZONA ORIENTE de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El interventor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El interventor tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Dar inicio al contrato una vez verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución,





0106



los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **3.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **4.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. **5.** Realizar durante la ejecución del contrato la Interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. **6.** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7.** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, y parafiscales si hay lugar. **8.** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **9.** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula decima segunda, relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **10.** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. **11.** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **12.** Realizar el acta de liquidación del contrato dentro de los términos estipulados y dar su visto bueno para este fin. **13. Adicionalmente y dentro de los tres (3) días siguientes a la generación del documento, el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la Interventoría del contrato a la SECRETARÍA GENERAL donde reposa la documentación original de los mismos.** **14.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **15.** Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la Interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el objetivo de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. CANTIDADES Y MEDICIÓN.** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el

14



Gobernación  
de CALDAS  
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1



0106



cumplimiento del objeto contractual, pero son susceptibles de modificación, previa comunicación enviada por escrito por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO. FIJACIÓN DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas, y cuya ejecución fuere indispensable de acuerdo con el concepto del interventor, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO. PRECIOS NO PREVISTOS:** El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes, el cual constará en documento escrito con previa autorización del representante legal de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El pago será realizado mediante 1 acta de pago parcial Y 1 acta final, una vez se reciba a satisfacción la obra contratada, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales y constancia expedida por el interventor, con la cual se entenderá el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a cuarenta y cinco (45) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será verificada por parte del interventor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO TERCERO:** El acta o las actas se elaborarán conjuntamente entre el interventor y EL CONTRATISTA, en donde se registraran los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. El interventor podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por éste y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que EL CONTRATISTA no haya entregado a entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo

15

definitivo de la totalidad de los trabajos, deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF). **CLÁUSULA OCTAVA. ESPECIFICACIONES:** El contratista atenderá las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLÁUSULA NOVENA. SEÑALIZACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar la señalización total del lugar donde se ejecute el objeto de la presente contratación, esta actividad será realizada de acuerdo a las normas de tránsito que regulen la materia y a su vez fabricará barreras que eviten la producción de cualquier accidente. Los costos que impliquen la realización de las obras de señalización y complementarias serán asumidas directamente por EL CONTRATISTA sin que llegará a configurar ningún valor extra o adicional a cargo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA aportará para el desarrollo del presente contrato su propio personal, por consiguiente, como empleador del personal que utilice será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos establecidos en materia de trabajo y seguridad social, respecto del personal destinado para la ejecución del contrato, quedando entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio del CONTRATISTA. Por lo anterior, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación laboral alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado

0106



de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años **contados a partir del acta de liquidación final.** **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, ARMANDO HENAO BURGOS, deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en

17



Gobernación  
de CALDAS  
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4R71-1



SC 4R71-1

el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA**



0106



**SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la entrega de los elementos. En representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales si hay lugar a ello. Para el pago de la totalidad de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar los recibos de pago al FIC, CAJAS DE COMPELACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF, teniendo como base las planillas de nómina, además de las autoliquidaciones en salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente la Tesorería de la Entidad deberá descontar de las cuentas de pago, el cinco por ciento (5%) por concepto de contribución especial al impuesto de guerra. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro adulto mayor (3%) y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Análisis de Conveniencia y Oportunidad. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Cotización presentada por el contratista. **4.** Hoja de vida de persona natural en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. **5.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **6.** Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **7.** Certificados de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. **8.** Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. **9.** Consulta de antecedentes judiciales. **10.** Declaración de bienes renta en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. **11.** Registro Único de Proponentes Expedidor por la Cámara de Comercio de Manizales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez firmado el contrato y después de su

19

0106



entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: **a).** La garantía única a favor de entidades estatales. **b).** Pago de la estampilla pro universidad (1%). **c).** Pago de la estampilla pro desarrollo (2%). **d).** Pago de la estampilla pro hospital Santa Sofía (1%). **E).** pago de la estampilla pro adulto mayor (3%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

El presente se firma a los

23 MAR 2017

  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**

Gerente.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

  
**ARMANDO HENAO BURGOS.**

Contratista.

  
Vbo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE.

  
Vbo: SERGIO HUMBERTO LOPERA  
PROAÑOS.

PROYECTO: JOHNSON CASTELLANOS 



**Gobernación  
de CALDAS**  
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX: (+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC: 4R71-1



SC: 4R71-1